



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Vitarte, **24 MAY 2018**

OFICIO MULTIPLE N° 175 - 2018-DIR.UGEL N° 06/J.AGEBRE/EGBR

**Señor (a):
 Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL 06**

Presente.-

Asunto : Modificación de Anexos I y III de la "Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en II.EE Públicas de Educación Básica -2018".

Referencia : Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU
 Oficio Múltiple N° 025-2018-UGEL N° 06/AAJ

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial, y a la vez hacer de su conocimiento que de conformidad al documento de la referencia, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial – AGEBRE, alcanza la Resolución Ministerial N° 230-2018-MINEDU, la cual resuelve **modificar los Anexos I y III de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018"**; la misma que se adjunta como anexo al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Maria Milagros Ramirez Baca

MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



Designan Director de la Dirección de Servicios de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2018-MINEDU

Lima, 18 de mayo de 2018

Vistos, el Expediente N° DIGESUTPA2018-INT-0086415, el Oficio N° 288-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA, los Informes N°s 128-2018-MINEDU/SG-OGRH, 133-2018-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 058-2018-MINEDU se designó a la Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que resulta necesario aceptar la referida renuncia;

Que, asimismo, en atención a lo señalado en los Informes de visos emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos corresponde designar al funcionario que ejercerá el cargo de Director de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora BILLIE FRANCISCA DEL PINO RIVAS al cargo de Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO en el cargo de Director de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1650045-2

Modifican Anexos I y III de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 230-2018-MINEDU

Lima, 18 de mayo de 2018

VISTOS, el Expediente N° 0095014-2018, el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD remitido por la Dirección General de Desarrollo Docente; y el Informe N° 454-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial entre los años 2018 y 2022", establece que el concurso para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018", la cual establece entre otros aspectos, los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como, sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU se convocó al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018, y se aprueba el cronograma del referido concurso.

Que, a través del Oficio N° 946-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 126-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD, suscrito por dicha dirección, así como, por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Educación Básica Regular, y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, con el cual se sustenta la necesidad de modificar el numeral 5.7.1.1 de la precitada norma técnica, y sus Anexos I. Formato de declaración jurada, y III. Grupos de inscripción y requisitos de formación; a fin de precisar que la modalidad, nivel/ciclo y/o especialidad del grupo de inscripción elegido por el profesor postulante al concurso convocado con Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU, también se acredita con el título de segunda especialidad;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Desarrollo Docente; de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Educación de Servicios Educativos Especializados; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma

Magisterial y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 5.7.1.1, el Anexo I "Formato de declaración jurada" y el Anexo III "Grupos de inscripción y requisitos de formación" de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018" aprobada por Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU, los cuales quedarán redactados conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación - SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1650046-1

ENERGIA Y MINAS

Designan miembros de la Junta General de Accionistas de PERUPETRO S.A., en representación del Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2018-EM

Lima, 18 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., dispone que la Junta General de Accionistas está integrada por tres miembros en representación del Estado designados por Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Energía y Minas, en la que se designará asimismo a su Presidente;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 019-2009-EM, se designó como miembros de la Junta General de Accionistas de PERUPETRO S.A., en representación del Estado, titular de las acciones de la Sociedad, a los siguientes funcionarios: i) el Ministro de Energía y Minas, quien preside la Junta; ii) el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, quien es miembro de la Junta; y, iii) el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, quien es miembro de la Junta;

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, la estructura orgánica de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas está conformada por el Ministro, el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Minas y el Secretario General;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 30705 dispone que el Viceministro de Hidrocarburos ejerce, entre otras, la función de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, al haberse modificado la estructura orgánica de la Alta Dirección del Ministerio de Energía y Minas, corresponde adecuar la designación de los miembros de

la Junta General de Accionistas de PERUPETRO S.A. a la estructura orgánica vigente, conforme al artículo 10 de la Ley N° 30705;

Que, en consecuencia, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 26225, resulta necesario efectuar las designaciones de los nuevos integrantes de la Junta General de Accionistas de la referida empresa, en representación del Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 26225, Ley de Organización y Funciones de PERUPETRO S.A., el artículo 10 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros de la Junta General de Accionistas de PERUPETRO S.A., en representación del Estado, titular de las acciones de la Sociedad, a los siguientes funcionarios:

- El Ministro de Energía y Minas, quien representará el 34% del total de las acciones suscritas y pagadas; y, presidirá la Junta.

- El Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, quien representará el 33% de las acciones suscritas y pagadas, miembro de la Junta.

- El Secretario General del Ministerio de Energía y Minas, quien representará el 33% de las acciones suscritas y pagadas, miembro de la Junta.

Artículo 2.- Déjese sin efecto la Resolución Suprema N° 019-2009-EM.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1650043-4

INTERIOR

Dan por concluidas designaciones y aceptan renunciaciones de diversos Subprefectos Provinciales y Distritales de las Regiones La Libertad, Piura, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco y Cusco

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0026-2018-IN-VOI-DGIN

Lima, 18 de mayo de 2018

VISTOS:

El Informe N° 000199-2018/IN/VOI/DGIN/DAP, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, que propone la remoción y designación de Subprefectos Provinciales y Distritales a nivel nacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1266, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, que determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, otorgándole competencia a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; así como, la competencia compartida en materia de seguridad ciudadana y señalando su rectoría sobre el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;